

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy 23 de septiembre de 2025

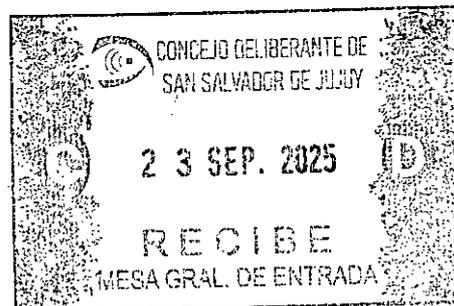
AL SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DR. LISANDRO AGUIAR  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle la siguiente minuta de declaración **REFERENTE A DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL 20° ANIVERSARIO DEL BARRIO "TRADICIÓN", SECTOR 68 VIVIENDAS II, III Y IV ETAPA, A CELEBRARSE EL 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. –

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS  
Concejal  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy



S.T  
Hs: 13:16

INICIO DE EXPEDIENTE: 649-X-2025.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy 23 de septiembre de 2025

**MINUTA DE DECLARACIÓN REFERENTE A DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL 20º ANIVERSARIO DEL BARRIO “TRADICIÓN”, SECTOR 68 VIVIENDAS II, III Y IV ETAPA, A CELEBRARSE EL 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar la siguiente Minuta de Declaración para su evaluación y tratamiento.

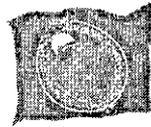
**VISTO:**

La nota presentada el 15 de septiembre del corriente año, por el Centro Vecinal del Bº Tradición, sector 68 Viviendas II, III y IV Etapa, solicitando se declare de Interés Municipal el 20º Aniversario de la ejecución del programa Federal de Emergencia Habitacional - Etapas II, III y IV - 68 viviendas, actualmente denominado Bº Tradición por Ordenanza N° 7775/2022 y, -

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, implementado a través de los Concejos Consultivos Municipales, se ejecutaron en la ciudad de San Salvador de Jujuy las etapas II, III y IV correspondientes al proyecto de 68 viviendas.

Que, en febrero de 2005, diecisiete (17) cooperativas del Consejo Consultivo firmaron contratos con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Ministerio de Economía de la Nación para la construcción de sesenta y ocho (68) viviendas, en terrenos despoblados, este proyecto se concretó gracias al esfuerzo de los socios cooperativistas, quienes fueron los primeros en asentarse, afrontando la falta inicial de servicios básicos y gestionando soluciones provisionales, como el abastecimiento comunitario de agua potable hasta que se habilitaron las conexiones definitivas. El abastecimiento de agua debía realizarse desde el barrio Che Guevara (ex Triple CCC), posteriormente, se procedió al loteo de los alrededores



---

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

y a la firma de contratos complementarios para la ejecución de cordón cuneta, veredas y pozos absorbentes en cada vivienda.

Que, luego se concretó la construcción de 68 viviendas en el área conocida como “El Porvenir – Finca Ficoseco” en el límite con la ciudad de Palpalá, correspondientes a las manzanas AP2 y AP3. Debido a la presencia de suelos arcillosos expansivos, se dispuso un recambio de suelo a cargo de los organismos oficiales competentes. La tipología constructiva de las viviendas fue apareada, con dos dormitorios, living-comedor con cocina integrada, baño y lavadero exterior, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad antisísmica conforme a las normas técnicas vigentes.

Que, finalmente, se proyectó y ejecutó la construcción de sesenta y ocho (68) viviendas adicionales, continuando con el mismo modelo constructivo y consolidando de esta manera un conjunto habitacional superior a doscientas (200) unidades, con infraestructura básica y obras de urbanización progresiva.

Que, mediante Ordenanza N° 7775/2022, el Concejo Deliberante dispuso denominar al sector conformado por las etapas II, III y IV como Barrio Tradición de Alto Comedero, reconociendo la identidad propia de sus habitantes, motivo por el cual festejan su Aniversario el 10 de noviembre, “Día de la Tradición”.

Que, en síntesis, a través de las etapas II, III y IV, el Programa Federal de Emergencia Habitacional transformó un área deshabitada en un barrio en desarrollo, garantizando el acceso a una vivienda digna y mejorando la calidad de vida de numerosas familias jujeñas.



Concejo Deliberante  
de San Salvador de Jujuy



10<sup>º</sup> DÉCIMO ANIVERSARIO  
del Reconocimiento de la  
Bandera Nacional de la Libertad  
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE DECLARACIÓN N° ...../2025

**ARTÍCULO 1º.** – Declárese de Interés Municipal el 20º Aniversario del Barrio “Tradición”, sector 68 viviendas, II, III y IV Etapa, a celebrarse el 10 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.** – Notifíquese a las autoridades del Centro Vecinal del Bº Tradición sector 68 Viviendas II, III y IV Etapa, adjúntese un ejemplar de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, archívese. -

AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS  
Concejal  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy



San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2025

del Honorable Concejo Deliberante

de San Salvador de Jujuy

Concejal: Sr Blanca Ontiveros

S. / D.

De nuestra mayor consideración:

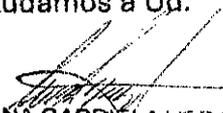
La Comisión Directiva del Centro Vecinal 68 Viviendas – Barrio Tradición, Personería Jurídica N.º3191/G2017 , se dirige a Ud. y por su intermedio a todo el Cuerpo Deliberativo, con el objeto de solicitar se declare de Interés Municipal la conmemoración de los 20 años de la ejecución del Programa Federal de Emergencia Habitacional – Etapas II, III y IV (68 Viviendas), cuyo inicio se remonta al mes de febrero de 2005, cuando diecisiete (17) cooperativas del Consejo Consultivo firmaron contratos con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y con el entonces Ministerio de Economía de la Nación, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional.

En este sentido, solicitamos asimismo que se incorpore a la Agenda Municipal la fecha 10 de noviembre – Día de la Tradición, en concordancia con la actual denominación del barrio, a fin de fortalecer la identidad comunitaria y revalorizar el esfuerzo de las familias que, mediante el trabajo cooperativo, hicieron posible la construcción de más de doscientas (200) viviendas y la consolidación de este sector urbano.

Consideramos que esta declaración constituirá un reconocimiento al proceso histórico, social y habitacional que dio origen a nuestro barrio, y un acto de justicia con las familias que desde hace dos décadas vienen aportando al crecimiento de San Salvador de Jujuy.

Sin otro particular, y esperando contar con su acompañamiento, saludamos a Ud. muy atentamente.



  
ANA GABRIELA VERA  
PRESIDENTE  
CENTRO VECINAL 68 VIV - A C  
PERS JURIDICA Nº 3191-G-2017  
3884718413